

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 02 JUN 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00380-00

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por datacrédito experian, el Despacho en aplicación del artículo 599 del Código General del Proceso, **DECRETA:**

Primero: el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes de **PROMOTORA ALTADENA S.A.S.**, en las siguientes entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AV VILLAS.

Se limitan las anteriores medidas a la suma de \$40'000.000,00. Librasen oficios con destino a las mencionadas entidades bancarias.

Notifíquese

MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 02 JUN 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
48

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

